

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

A Despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00119, informándole que mediante auto del 08 de junio de 2023 y notificado por estado el día 09 de junio siguiente, se inadmitió la presente demanda.

Término: Cinco (05) días. 13, 14, 15, 16, 20 y 21 de junio de 2023. No se allegó memorial alguno. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veintidós (22) de junio de dos mil
veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 391

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00119

DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC NIT. 830.138.303-1

DEMANDADO: BERNARDO DE JESÚS RENDÓN RENDÓN CC. 1.404.949

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

Se tiene que mediante providencia del 08 de junio de 2023 y notificada por estado el día 08 de junio de 2023, el Despacho requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días procediera a subsanar lo carente de la demanda que se relaciona en dicho auto, conforme el artículo 90 del Código General del Proceso.

No obstante lo anterior, y una vez vencido el término de Ley, la parte interesada no allegó el escrito de subsanación correspondiente, lo que conlleva a disponer el rechazo de la misma, sin que para ello sea necesario disponer previamente su desglose, conforme el precitado artículo.

Por lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL**
DE CHINCHINÁ - CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el proceso Ejecutivo promovido por la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS - COOPENSIONADOS S C- contra el señor BERNARDO DE JESÚS RENDÓN RENDÓN, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869075c010aae5e8cc6dfa3cd34e9d60386567d6d5f0074421a2297c8446b1ab**

Documento generado en 22/06/2023 02:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>